

INFORME TECNICO N°02-2025-MGYR

A : **VLADIMIR GERMAN CUNO SALCEDO**
Directora General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.

Atención : **ALBERTO NUÑEZ LEONARDO**
Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica
y Riego

De : **ING. MILUSKA GABRIELLY YAÑEZ ROMERO**
Asistente Técnica en Gestión de Procesos Administrativos

Asunto : Informe de Cierre del NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR Convenio
N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

Referencia : a) Memorando N°0503-2025-MIDAGRI-SG/OGA
b) OFICIO N° 0006-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS
c) Anexo N°35

Fecha : Jesús María, 20 de mayo de 2025

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual, la Oficina General de Administración - OGA, en cumplimiento al numeral 7.3.10.2 del MA N°03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, comunica a la DGIHR, de la Devolución de saldos no utilizados y cierre de la cuenta corriente del Núcleo BOLIVAR, de Convenio N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, realizada por la oficina de Tesorería; asimismo, adjunta la documentación que sustenta dicha devolución, en aplicación de lo señalado en la normativa en mención.

Al respecto, se elaboró el informe final del convenio, según el Anexo N°35, habiendo evaluado el contenido del informe remitido por la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, así como el informe de conformidad de liquidación final emitido por la ALA.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. MARCO LEGAL.

- 1.1. Ley N° 02015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutor.
- 1.2. Decreto Supremo N°04-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N°02015 con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias en la ejecución de las intervenciones de los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales
- 1.3. Decreto Supremo N°024-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 1.4. Resolución Ministerial N°0025-2023-MIDAGRI que aprueba el Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, aprobado por la RM N°285-2023-MIDAGRI EL 11/09/2023.

- 1.5. MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3.
- 1.6. Resolución Jefatural N°0026-2023-ANA que aprueba con eficacia anticipada el 26 de junio de 2023, las actividades y operaciones que viene realizando la Administración Local de Agua, para el desarrollo de las actividades detalladas en los manuales aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, relacionado a la supervisión de la ejecución de las actividades de los Núcleos Ejecutores, a fin que otorgue la conformidad del Informe de Liquidación Final que presenta el Núcleo Ejecutor o formular las respectivas observaciones.
- 1.7. CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

II. ANTECEDENTES.

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24/03/2023, se resuelve aprobar el 2do LISTADO DE AMIR EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7.3.2.2 DEL MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve: MODIFICAR la RD N°001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 15 de marzo de 2023 y excluir 6 AMIR, MODIFICAR la RD N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24 de marzo del 2023 y excluir 174 AMIR, y por último MODIFICAR la RD N°008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 17 de mayo y excluir 27 AMIR.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 04 de agosto del 2023, se resuelve MODIFICAR la ubicación política y subsector hidráulico de 72 AMIR en 5 departamentos, correspondientes al primero, segundo y tercer listado aprobados mediante las Resoluciones Directorales N°001, 002 y 008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 30 de octubre del 2023, se resuelve MODIFICAR la RD N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 17 de julio del 2023, así como la RD N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 4 de agosto del 2023; e incluir la AMIR N°3045.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N°001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, de fecha 20 de mayo del 2024, se resuelve MODIFICAR la RD N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 30 de octubre del 2023, a fin de incluir las trece (13) AMIR, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.6 En asamblea general del 10/04/2023 se conformó el Núcleo BOLIVAR, en la que se eligió como sus representantes, a quienes alcanzaron mayor número de votos, siendo elegidas las personas que se detalla en el cuadro N°01.

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	EDGAR ALEXANDER CHAVEZ CARRION	10529002
Tesorero N. E	SEGUNDO SANCHEZ BRIONES	00823162
Secretario N. E	MARVIN RODNEY EPIQUIEN	47637676

- 2.7 En esta misma asamblea general, como parte de la agenda, se eligió al Sr. SEGUNDO SANCHEZ BRIONES, con DNI 00823162, con cargo de TESORERO, como representante de la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor BOLIVAR.
- 2.8 Con el OFICIO N° 0063-2023-ANA-AAA.M-ALA.LYS de fecha 09/06/2023, el Administrador Local de Agua LAS YANGAS SUITE, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, la solicitud de suscripción de Convenio del Núcleo BOLIVAR, que contempla 14 fichas técnicas aprobadas y un presupuesto de S/. 212,223.00 para dicho convenio.
- 2.9 Con MEMORANDO N°1127-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 13/06/2023, la OGPP solicita a la DGIHR, la revisión y opinión técnica sobre la propuesta de Convenio entre el MIDAGRI y el Núcleo BOLIVAR.
- 2.10 Con MEMORANDO N°0278-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIIHR-DG/PUNCHE PERU, de fecha 11/08/2023 e INFORME N°291-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIIHR/PUNCHEPERU, la DGIHR emite opinión técnica favorable a la propuesta de Convenio entre el MDAGRI y el Núcleo BOLIVAR, toda vez que cumple con los requisitos para continuar con el trámite respectivo, dado que la propuesta contiene la conformidad de catorce (14) Fichas Técnicas con un presupuesto total de S/. 1,316,933.05, otorgado por la ALA YANGAS SUITE y AAA MARAÑON.
- 2.11 Con Informe N° 0338-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de fecha 26/05/2023, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – OCAI, emite opinión favorable respecto a la viabilidad de suscripción de convenio, ya que se cumple con los requisitos señalados en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, en el marco de la Ley N°02015.
- 2.12 El CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, del 07/07/2023, suscrito entre el MIDAGRI y el "Núcleo BOLIVAR", en la cláusula sexta, acuerda el financiamiento para la ejecución de catorce (14) Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego-AMIR, hasta por un monto total de **S/. 212,223.00 (Doscientos doce mil doscientos veintitrés con 00/100 soles)**.
- 2.13 Con MEMORANDO N°0298-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de fecha 17/08/2023, la oficina de OGPP a través de la OCAI, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACID, dos ejemplares del convenio, para el registro, enumeración y notificación del mismo.
- 2.14 Con el INFORME N°0238-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 24/08/2023, en cumplimiento del convenio y conforme al Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, la OGA informa la apertura de cuenta corriente N° 00-293-019762, a nombre del Núcleo BOLIVAR.
- 2.15 La OGA, a través de la oficina de tesorería, realiza la transferencia financiera a la cuenta corriente N°00-293-019762, por el monto de **S/. 212,223.00** a favor del Núcleo Ejecutor BOLIVAR, cuyos representantes son el tesorero del núcleo ejecutor, al Sr. SEGUNDO SANCHEZ BRIONES, con DNI N° 00823162 y el residente de actividades al Ing. Erick Anthony Rojas Rojas, DNI N° 723624946.
- 2.16 Mediante OFICIO N° 0006-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS e INFORME TECNICO N°0001-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS de fecha 08/01/2024, la Administración Local de Agua LAS YANGAS SUITE, presenta el Informe de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR, con la respectiva conformidad.

III. ANALISIS

- 3.1 El 29/08/2023 el MIDAGRI firma el **CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR** con el "Núcleo Ejecutor BOLIVAR", en el cual, se acuerda el financiamiento para la ejecución financiera de **S/. 212,223.00 (Doscientos doce mil doscientos veintitrés con 00/100 soles)**, el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en la ficha técnica, correspondiente a **14 AMIR**.

En el Anexo N°01 del convenio, se encuentra la relación de las actividades y sus respectivos montos.

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 12901	CANAL EL PARAISO	16,200.00
2	AMIR - 12903	CANAL SANTA MARÍA	4,000.00
3	AMIR - 14004	CANAL PEÑA BLANCA-RÍO LONGOTEA- PATIPAMPA	10,000.00
4	AMIR - 14005	CANAL JECUMBUY	15,960.00
5	AMIR - 14006	CANAL DE RIEGO TEJECHAL	18,225.00
6	AMIR - 14007	CANAL CHOROBAMBA- CAPILLAPAMPA	15,140.00
7	AMIR - 14008	CANAL TULPAC-SAN VICENTE	21,600.00
8	AMIR - 14009	CANAL CHALABAMBA	20,250.00
9	AMIR - 14010	CANAL UNIÓN MARAÑÓN	27,000.00
10	AMIR - 14011	CANAL HUARAC	13,500.00
11	AMIR - 14012	CANAL ACHUVANA EL RECREO	5,240.00
12	AMIR - 14013	CANAL DE RIEGO CHAUIN- PUCARA- CHOROBAMBA	21,600.00
13	AMIR -14014	CANAL CATAL	6,750.00
14	AMIR - 14015	CANAL PUSAC NOGAL LAS CABRAS	16,758.00
TOTAL			212,223.00

Fuente: Anexo N°01 del Convenio N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

- 3.2 Mediante OFICIO N° 0006-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS de fecha 08/01/2024, la Administración Local de Agua LAS YANGAS SUITE, presenta el Informe de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR.
- 3.3 Mediante OFICIO N° 0006-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS e INFORME N° 0001-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS de fecha 08/01/2024, alcanza el informe de conformidad de liquidación NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR.
- 3.4 Con Oficio N°1324-2024-MIDAGRI-CG/OGA y Memorando N° 203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 29/10/2025, la oficina General de Administración, hace llegar observaciones en la Liquidación final del "Núcleo Ejecutor BOLIVAR a la ANA.
- 3.5 Con OFICIO N° 0004-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS, de fecha 16 /01/2025, el ALA, remite el levantamiento de observaciones en la Liquidación final del "Núcleo Ejecutor BOLIVAR
- 3.6 Con informe N°0205-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 31/03/2025, la oficina de Contabilidad, hace llegar los alcances de la Verificación Financiera y Técnica del informe de Liquidación Final del Núcleo BOLIVAR, donde concluye que, se cumplió con la ejecución de 14 AMIR y se llegó al 100% de la meta física, el cual es 79.15 km de mantenimiento de canales, de los que se encontraron algunas observaciones.

- 3.7 Con Informe N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, el 05/12/2024, la oficina de Tesorería, comunica de la devolución de saldos no utilizados y el cierre de la cuenta corriente N° 00-293-019762 del Núcleo BOLIVAR, efectuado el 16.07.24, donde el saldo devuelto al tesoro público es S/. 491.26 y el mantenimiento de cuenta fue de S/.28.00.
- 3.8 Con Memorando N°503-2025-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 18/03/2025, la OGA comunica a la DGIHR de la Devolución de saldos no ejecutados y cierre de cuenta corriente del NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR, realizada por la oficina de Tesorería; por lo tanto, recomienda continuar con el trámite cierre de convenio de dicho núcleo.

En los siguientes cuadros, se resume la información del cumplimiento de la meta física ejecutada, a nivel de AMIR y a nivel de Km.

a) CUMPLIMIENTO DE LA META FISICA

CUADRO N°03: AVANCE FISICO DE LAS AMIR

ITEM	AMIR PROGRAMADA	AMIR EJECUTADA	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN CONVENIO	14	14	0	100%

En el cuadro N°03, se observa que se cumplió con la ejecución de 14 AMIR en un 100%

CUADRO N°04: AVANCE FISICO SEGÚN META FISICA EN KM

ITEM	PROGRAMADO (KM)	EJECUTADO (KM)	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN FICHAS T. APROBADAS	79.15	79.15	0	100%

En el cuadro N°04, se observa que se cumplió con la ejecución física de los 79.15 km de canales, en un 100%.

Los logros obtenidos, se muestra en el cuadro N°05

CUADRO N°05 LOGROS OBTENIDOS

KM	N° HECTAREAS	N° FAMILIAS	N° JORNALES
79.15	829.78	209	2,779

En el cuadro N°05, se observa los beneficios alcanzados, gracias a la ejecución de la limpieza de 79.15 km de mantenimiento de canales. Se tuvo 209 familias beneficiadas, generando trabajo temporal mediante el uso de 2779 jornales de mano de obra y 829.78 hectáreas de terrenos de cultivos, que representan áreas productivas de los agricultores afectados por la descolmatación.

b) EJECUCION FINANCIERA

El gasto financiero ejecutado, es la suma del monto de la intervención, sustentado con documentos, más los gastos bancarios generados por los flujos del sistema financiero.

La ejecución financiera, se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N°06

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
212,223.00	212,223.00	211,703.74	211,703.74	519.26

Fuente: Informe de conformidad de la ALA LAS YANGAS SUITE

En el cuadro N°06, se observa que el monto transferido es mayor al monto ejecutado, el cual está incluyendo a los gastos bancarios y será el monto de la liquidación. El saldo a devolver, es la diferencia entre el monto transferido y el monto de liquidación.

El monto de liquidación, es de S/ 211,703.74, que representa el 99.76% del total transferido.

La ejecución financiera total es de **S/. 211,703.74**, este monto ejecutado cuenta con la verificación financiera de la OGA, en base al sustento de los gastos correspondientes; asimismo, con el visto bueno del supervisor y la aprobación de la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE

- 3.9 Mediante el Informe N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de la oficina de Tesorería, la OGA, comunica que la devolución del saldo no utilizado del Núcleo Ejecutor, se ha producido el 16/07/2024, por un monto total de **S/.491.26**, al tesoro público y que los gastos de mantenimiento de cuenta fueron **S/. 28.00**; por lo tanto, se realizó el cierre de la cuenta bancaria **N°00-293-019762**.

DEVOLUCIÓN AL TESORO PUBLICO

CUADRO N°07 DETALLE DE LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO

NUCLEO EJECUTOR - NE	BOLIVAR
CONVENIO	N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
Nº CTA. CTE.	00-293-019762
CHEQUE DE GERENCIA	02468260-1
RECIBO DE INGRESOS OT	001-1832
IMPORTE TRANSFERIDO	212,223.00
IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	211,703.74
SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	519.26
(*) GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA. CTE. PERIODO: DIC 2023 A ENE-JUN 2024 S/28.00 + (**) ITF (0.005%) S/0.00	S/28.00
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	491.26

Fuente: Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUADRO N°08 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
212,223.00	211,703.74	519.26	28.00	491.26

Fuente: Informe N°0510-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En el cuadro N°08, observamos que, el monto neto a devolver al tesoro público, es la diferencia del saldo no ejecutado y los gastos de mantenimiento de cuenta generados en el banco.

En cumplimiento al Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, se ha elaborado el Anexo 35: Informe Final del Convenio N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR del Núcleo BOLIVAR, en base al Informe de verificación técnica financiera por la OGA, y al informe de Liquidación Final (link:https://drive.google.com/drive/folders/1SfygOj4Ji0-Gpl_kFZY5EidbAtvK1wP0?usp=sharing), con la conformidad de la ALA LAS YANGAS SUITE; por lo tanto, se adjunta al presente informe, para ser tramitado ante la OGTI, OACID y Contraloría General de la República.

Asimismo, remitir el informe final del convenio, a las instancias respectivas, tal como lo establece el manual:

- ✓ La OGTI para la publicación del Informe de Liquidación e Informe Final de Convenio en el portal del MIDAGRI.
- ✓ La OACID para la notificación del cierre del convenio a las partes (NE, DVDAFIR, DHIHR, OGPP y ANA) y;
- ✓ La Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N°02015.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1 En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR – CUT 31459 -2023.
- 4.2 Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 212,223.00 para la ejecución de 14 AMIR.
- 4.3 El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA LAS YANGAS SUITE, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/. 211,703.74, que representa un avance financiero de 97.88% del monto total transferido.
- 4.4 Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 79.15 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- 4.5 Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 829.78 Ha. bajo riego, 209 familias, y generado 2,779 jornales como trabajo temporal.
- 4.6 Saldo devuelto al tesoro público es de S/.491.26.
- 4.7 Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-293-019762 del Núcleo Ejecutor.
- 4.8 No quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.
- 4.9 Conforme a lo establecido en el numeral 7.3.11 del Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR V3, se ha elaborado el informe final, conforme al Anexo N°35, así como los proyectos de los memorandos dirigidos a OGTI, OACID y del oficio a la Contraloría General de la Republica.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la DGIHR, tramitar el presente informe, así como el Informe Final que se adjunta, elaborado según el Anexo N°35, a las oficinas de OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el Manual MA N° 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



ING. MILUSKA G. YAÑEZ ROMERO
Asistente Técnica en Gestión de Procesos Administrativos

Adjunto:

- Liquidación final (https://drive.google.com/drive/folders/1SfygOj4Ji0-GpL_kFZY5EidbAtvK1wP0?usp=sharing)
- Memorando N°503-2025-MIDAGRI-SG/OGA (informe N°0205-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC; Informe N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT)
- Anexo N°35

ANEXO N°35
INFORME FINAL DEL CONVENIO N°0107-2023-
MIDAGRI/DVDAFIR-DGIHR

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL
NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR, PARA EL MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Complementariamente al Informe de Liquidación Final presentado por la ANA, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego elabora el Informe de Cierre del Convenio, el cual comprende los siguientes aspectos:

1. RESUMEN DEL CONVENIO

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1 Del Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor para la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, de fecha 31/03/2023, se advierte que los miembros de la Asamblea General, eligieron como los representantes de El Núcleo Ejecutor a las siguientes personas:

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	EDGAR ALEXANDER CHAVEZ CARRION	10529002
Tesorero N. E	SEGUNDO SANCHEZ BRIONES	00823162
Secretario N. E	MARVIN RODNEY EPIQUIEN	47637676

1.1.2 Por su parte el MIDAGRI, representado por el viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, con DNI 09673031, designado mediante Resolución suprema N°001-2023-MIDAGRI y facultado a través del artículo 03 de la RM N°005 -2023-MIDAGRI.

1.1.3 **EL CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, se suscribe con fecha **07/07/2023** entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el “Núcleo Ejecutor **BOLIVAR**, con la finalidad de permitir la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego – AMIR.

1.1.4 Mediante el Anexo N°02, Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo ejecutor para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, documento que esta adjunto al Convenio **N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR**; se acuerda elegir al Sr. **SEGUNDO SANCHEZ BRIONES**, con DNI **10529002**, domicilio legal Caserio Chorobamba , distrito Longotea, provincia Bolívar, departamento La Libertad, con cargo de **TESORERO DE LA CUENTA BANCARIA DEL NUCLEO EJECUTOR**, como se indica en el cuadro N°01.

1.1.5 Según lo estipulado en la cláusula sexta del **CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, suscrito entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/. 212,223.00 (Doscientos doce mil doscientos veintitrés con 00/100 soles)**, el cual comprende los costos directos

e indirectos identificados en las fichas técnicas, correspondientes a **14 AMIR**.

1.2. OBJETIVO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera referida al objeto, el convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, entre las partes que permiten la ejecución de **14** actividad de mantenimiento de infraestructura de riego (AMIR), lista que se incluye en el anexo 1 del convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.

1.3. LISTADO DE AMIR

1.3.1. Según el **CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR**, para el mantenimiento de infraestructura de riego, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/.212,223.00 (Doscientos doce mil doscientos veintitrés con 00/100 soles)**, el cual se detalla en el Anexo N°01 del Convenio y se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/-)
1	AMIR - 12901	CANAL EL PARAISO	16,200.00
2	AMIR - 12903	CANAL SANTA MARÍA	4,000.00
3	AMIR - 14004	CANAL PEÑA BLANCA-RÍO LONGOTEA- PATIPAMPA	10,000.00
4	AMIR - 14005	CANAL JECUMBUY	15,960.00
5	AMIR - 14006	CANAL DE RIEGO TEJECHAL	18,225.00
6	AMIR - 14007	CANAL CHOROBAMBA- CAPILLAPAMPA	15,140.00
7	AMIR - 14008	CANAL TULPAC-SAN VICENTE	21,600.00
8	AMIR - 14009	CANAL CHALABAMBA	20,250.00
9	AMIR - 14010	CANAL UNIÓN MARAÑÓN	27,000.00
10	AMIR - 14011	CANAL HUARAC	13,500.00
11	AMIR - 14012	CANAL ACHUVANA EL RECREO	5,240.00
12	AMIR - 14013	CANAL DE RIEGO CHAUN- PUCARA- CHOROBAMBA	21,600.00
13	AMIR -14014	CANAL CATAL	6,750.00
14	AMIR - 14015	CANAL PUSAC NOGAL LAS CABRAS	16,758.00
TOTAL			212,223.00

Fuente: Anexo N°01 Convenio N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

2. LOGROS VERIFICABLES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

2.1. A nivel de Objetivo

Se ha logrado ejecutar **14** AMIR, aprobadas en el convenio; de acuerdo a las condiciones administrativas y financieras, mediante las acciones de seguimiento y monitoreo a la ejecución del **CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor **BOLIVAR**, los cuales detallamos a continuación

- Se ha logrado realizar un control administrativo por el Núcleo Ejecutor, de **14** AMIR, considerando la adecuada distribución del personal y entrega de herramientas, implementos de protección personal para realizar las actividades, pago al personal y gastos administrativos por parte del NE y la supervisión realizada por la ANA, a través de Administración Local de Agua LAS YANGAS SUITE, para realizar las autorizaciones de pago y compra.
- Se ha logrado realizar la ejecución financiera total de **S/. 211,703.74**, el cual representa un avance financiero del **99.76 %** quedando un saldo no ejecutado **S/. 519.26**, lo cual fue verificado por el equipo revisor de la OGA.
- Se ha logrado ejecutar en **14** AMIR la limpieza y descolmatación de **79.15 km** de canales, teniendo un avance físico del **100%**, realizado por el NE y la supervisión a través de la Administración Local del Agua LAS YANGAS SUITE y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Según consta en el Anexo de Entrega de Herramientas a los Beneficiarios, se ha cedido a los beneficiarios, las herramientas manuales utilizadas en las actividades, los cuales les permitirán realizar posteriormente las faenas de limpieza de sus canales.

2.2. A nivel de AMIR

Se ha logrado ejecutar **14** AMIR, programadas en el Convenio, según consta en el Informe Final de Declaración de Gastos y Liquidación Final, con un avance de meta física **100%**, en la descolmatación de **79.15 km** de canales, la ejecución financiera de **S/. 211,703.74**, que representa el **99.76%** del monto total transferido.

La ejecución física y financiera se detalla a continuación.

CUADRO N°03
EJECUCION DE 14 AMIR DEL NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta fisica Programada	Monto ejecutado	Meta Fisica Ejecutada
			(S/.)	Km	(S/.)	Km
1	AMIR - 12901	CANAL EL PARAISO	16,200.00	6	16,182.94	6
2	AMIR - 12903	CANAL SANTA MARÍA	4,000.00	2	3,967.61	2
3	AMIR - 14004	CANAL PEÑA BLANCA-RÍO LONGOTEA- PATIPAMPA	10,000.00	5	9,953.04	5
4	AMIR - 14005	CANAL JECUMBUY	15,960.00	4	15,928.76	4
5	AMIR - 14006	CANAL DE RIEGO TEJECHAL	18,225.00	6.75	18,203.68	6.75

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta fisica Programada Km	Monto ejecutado	Meta Fisica Ejecutada
			(S/.)		(S/.)	Km
6	AMIR - 14007	CANAL CHOROBAMBA-CAPILLAPAMPA	15,140.00	7.57	15,130.49	7.57
7	AMIR - 14008	CANAL TULPAC-SAN VICENTE	21,600.00	8	21,557.92	8
8	AMIR - 14009	CANAL CHALABAMBA	20,250.00	7.5	20,235.42	7.5
9	AMIR - 14010	CANAL UNIÓN MARAÑÓN	27,000.00	10	26,977.90	10
10	AMIR - 14011	CANAL HUARAC	13,500.00	5	13,487.95	5
11	AMIR - 14012	CANAL ACHUVANA EL RECREO	5,240.00	2.63	5,170.19	2.63
12	AMIR - 14013	CANAL DE RIEGO CHAUIN-PUCARA- CHOROBAMBA	21,600.00	8	21,557.92	8
13	AMIR -14014	CANAL CATAL	6,750.00	2.5	6,644.47	2.5
14	AMIR - 14015	CANAL PUSAC NOGAL LAS CABRAS	16,758.00	4.2	16,705.45	4.2
TOTAL			212,223.00	79.15	211,703.74	79.15

Fuente: INFORME TÉCNICO N°0001-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS

En el cuadro N°03, se muestra la meta física ejecutada en 100%, 79.15 km de canales, mientras que la ejecución financiera siendo el monto total de S/. 211,703.74, el cual representa un avance de 99.76%.

CUADRO N°04 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
212,223.00	212,223.00	211,703.74	211,703.74	519.26

Fuente: Informe de conformidad de la ALA LAS YANGAS SUITE

En el cuadro N°04, se observa que el monto ejecutado es S/. 211,703.74 y el saldo no ejecutado S/.519.26, lo cual es verificado por el equipo revisor de la OGA.

3. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Es importante precisar que no quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.

4. INDICAR LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE SEAN FACTIBLES DE DIFUNDIR Y/O REPLICAR.

Se ha logrado la limpieza y descolmatación de **14** infraestructura de riego, de manera que se incremente la eficiencia de conducción en **79.15 km** de canales, para el beneficio de **829.78 Ha.** bajo riego, **209** familias, y haber generado **2,779** jornales como trabajo temporal.

5. RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CONFORMIDAD.

La ejecución financiera realizada en **14 AMIR**, se desarrolló como se describe a continuación:

Con respecto a la Transferencia:

- Se transfirió **S/. 212,223.00** en un único desembolso, para la ejecución física de **14 AMIR** a favor del núcleo ejecutor **BOLIVAR**.

Con respecto a la Ejecución financiera:

- Se ha realizado la ejecución de gastos por la suma de **S/. 211,703.74**, para **14 AMIR**, que representa el **99.76 %** del monto total transferido.
- El saldo devuelto al tesoro público fue de **S/. 27,711.11** y los gastos de mantenimiento de cuenta y otros fue de **S/. 45.35** soles, tal como se precisa en el Informe N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT que se muestra a continuación:

CUADRO N°05 DETALLE DEL SALDO NO EJECUTADO

NUCLEO EJECUTOR - NE	BOLIVAR
CONVENIO	N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
Nº CTA. CTE.	00-293-019762
CHEQUE DE GERENCIA	02468260-1
RECIBO DE INGRESOS OT	001-1832
IMPORTE TRANSFERIDO	212,223.00
IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	211,703.74
SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	519.26
(*) GASTOS DE MANTENIMIENTO	
DE CTA. CTE. PERIODO: DIC 2023 A ENE-JUN 2024 S/28.00 + (**) ITF (0.005%) S/0.00	S/28.00
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	491.26

Fuente: INFORME N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En resumen, se muestra el cuadro N°06:

CUADRO N°06 RESUMEN DEL SALDO NO EJECUTADO

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
212,223.00	211,703.74	519.26	28.00	491.26

Elaboración propia, en función al Informe N°0448 -2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Con respecto a la Liquidación Final

- El Informe Final de Liquidación del Núcleo Ejecutor **BOLIVAR**, fue presentada por el Núcleo Ejecutor a la ALA LAS YANGAS SUITE, **quien emite conformidad a la liquidación final de las AMIR**, el cual es remitido a la OGA para su trámite de devolución de saldo no ejecutado y cierre de cuenta bancaria.
- La Oficina General de Administración - OGA mediante con MEMORANDO N°0503-2025-MIDAGRI-SG/OGA con el INFORME N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, comunica a la DGIHR que, el monto de la devolución de saldos no ejecutado al tesoro público, es **S/ 491.26** y se realizó el cierre de cuenta bancaria **N°00-293-019762** del Núcleo Ejecutor **BOLIVAR**.

A continuación, presentamos el cuadro de resumen financiero del Núcleo Ejecutor.

**RESUMEN FINANCIERO
CONVENIO N°57-2023-MIDAGRI – DVDAFIR**

N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ALA	MONTO DEL CONVENIO	MONTO TRAMSFERIDO	SEGÚN NÚCLEO EJECUTOR		SEGÚN INF. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (OGA)				OTROS APORTES	MONTO DEVUELTO TESORO PÚBLICO	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
								MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER	MONTO DE LIQUIDACION (incluidos gastos bancarios)	SALDO A DEVOLVER	MANT. CTA.CTE.	Monto en controversia			
107-2023	BOLIVAR	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTE A	LAS YANGAS SUITE	S/.212,223.00	S/.212,223.00	S/211,703.74	S/.519.26	S/.211,703.74	S/.491.26	S/.28.00	-	-	S/.491.26	R.M N°234-2023-MIDAGRI

Fuente: Residente del NE: Erick Anthony Rojas Rojas
Supervisor: Janet Santisteban Peche
ALA: Oresteres Paul Escajadillo Llontop
OGA: Jocelyne Jenny Huaranga Quispe (Oficina de Contabilidad)
Elizabeth Angelica Mesías Torres (Oficina de Tesorería)

Lima, 20 de mayo de 2025

6 CONCLUSIONES

- ✓ En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el CONVENIO N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR – CUT 31459-2023.
- ✓ Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 212,223.00 para la ejecución de 14 AMIR.
- ✓ El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA LAS YANGAS SUITE, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/.211,703.74, que representa un avance financiero de 99.76% del monto total transferido.
- ✓ Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 79.15 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- ✓ Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 829.78 Ha. bajo riego, 209 familias, y generado 2,779 jornales como trabajo temporal.
- ✓ Saldo devuelto al tesoro público es de S/.491.26.
- ✓ Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-293-019762.del Núcleo Ejecutor.

7 RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir a OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el ítem 7.3.11 Cierre de Convenio, del Manual MA No 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



ING. MILUSKA G. YAÑEZ ROMERO
Asistente Técnica en Gestión de Procesos Administrativos



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORANDO Nro 0503-2025-MIDAGRI-SG/OGA

A : Vladimir German, Cuno Salcedo
Director General
MIDAGRI - DGIHR

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Final del NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR Convenio N°107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Informe N°0205-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Oficio N°1324-2024-MIDAGRI-SG/OGA
c) Informe N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 18 de marzo de 2025

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a) para hacer de su conocimiento que esta Oficina General a través del documento de la referencia b) traslada a la Autoridad Nacional del Agua el Memorando N°0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad mediante la cual advierte observaciones al Expediente de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Bolívar.

Al respecto, a través del oficio N°0004-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS el ALA LAS YANGAS SUITE remite la carta N°048-2025/EACC-NEB, mediante el cual el Núcleo Ejecutor anteriormente mencionado subsana las observaciones planteadas por la Oficina de Contabilidad

Asimismo, mediante el documento de la referencia c) la Oficina de Tesorería comunica que procedió a la devolución de saldos al tesoro público y al cierre de la cuenta corriente N° 00-293-019762.

En tal sentido, se remite adjunto al presente la documentación correspondiente a fin de proseguir con el trámite pertinente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal

Atentamente,

Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU 20131372931 soft
MIDAGRI Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.03.2025 14:33:04 -05:00

Firmado digitalmente
Javier Joel Díaz Carrillo
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

JJDC/FImp

C.c
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería

Se adjunta:
Informe N°0205-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
Oficio N°1324-2024-MIDAGRI-SG/OGA
Informe N°0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUT N°: 31459-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME Nro 0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Para : **JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Devolución de saldos no utilizados y cierre de la cuenta corriente
NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR

Referencia : a) Oficio N°006-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS
b) Informe Técnico N°001-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS
c) Oficio N°0099-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT
d) Memorando N°0246-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT
e) Memorando N°0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Fecha : Lima, 05 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con fecha 08.09.23, se firmó el CONVENIO 0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, entre el MIDAGRI y el corriente NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR, en el que se establecen las condiciones para la ejecución de 14 AMIR, con un presupuesto de S/ 212,223.00.
- 1.2.** Mediante Oficio 0006-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS de fecha 19.01.24, el Núcleo Ejecutor remite a la Oficina General de Administración – OGA el documento de la referencia b), que corresponde al Informe de declaración de gastos y liquidación final presentado por el Núcleo Ejecutor, a fin de realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.
- 1.3.** Mediante Oficio N° 0099-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 24.01.2024, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, solicita al Banco de La Nación, la emisión de cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor.
- 1.4.** Mediante Memorando N°246-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 16.07.2024, la Oficina de Tesorería remite el Cheque de Gerencia N. 02468260-1 emitido a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, por el importe de S/ 491.26 al Área de Ingresos para el depósito respectivo.
- 1.5.** Mediante correo electrónico de fecha 22.07.2024 el Sr. Martín Jesús Eugenio Figueroa del Banco de la Nación confirma lo solicitado mediante documento de la Referencia c), sobre el cierre de la cuenta corriente.
- 1.6.** Memorando 0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 29.11.2024 que contiene el informe N°274-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP la oficina de contabilidad remite la “Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del “NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR” Convenio N° 107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. ANÁLISIS

- 2.1.** De acuerdo a lo solicitado por NÚCLEO EJECUTOR BOLIVAR, se informó que existe un saldo a devolver a la Dirección General del Tesoro Público, por un importe de S/ 519.26 al día 15.12.23, tal como se evidencia en el estado bancario emitido por el Banco de la Nación; en consecuencia, la Oficina de tesorería mediante Oficio N°0099-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, solicito al Banco de la Nación, la emisión de cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente N° 00-293-019762 NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR, identificado con RUC N° 20610873228.
- 2.2.** Con fecha 16.07.2024, el Banco de la Nación nos entrega el cheque de gerencia N° 02468260-1 a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, por el importe de S/ 491.26 correspondiente al saldo no utilizado por el Núcleo Ejecutor.
- 2.3.** La oficina de Tesorería a través del Área de Ingresos realizo la devolución de saldos no utilizados por el Núcleo Ejecutor a la cuenta del Tesoro Público, depositado mediante Papeleta T6 y generando el Recibo de Ingresos N° 001-001832 de fecha 16.07.24 en el expediente SIAF N°5385-2023, (se adjunta recibo de ingresos) según detalle:

NUCLEO EJECUTOR - NE	BOLIVAR
CONVENIO	N°0107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
Nº CTA. CTE.	00-293-019762
CHEQUE DE GERENCIA	02468260-1
RECIBO DE INGRESOS OT	001-1832
IMPORTE TRANSFERIDO	212,223.00
IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	211,703.74 (-)
SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	519.26
(*) GASTOS DE MANTENIMIENTO	
DE CTA. CTE. PERIODO: DIC 2023 A ENE-JUN 2024	S/28.00 (-)
S/28.00 + (**) ITF (0.005%) S/0.00	
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	491.26

(*) El cargo por el gasto de mantenimiento de cuenta corriente es de S/ 4.00 soles por mes, conforme al TARIFARIO 2024 del Banco de La Nación proporcionada con arreglo a la Ley N° 28587 Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros; Resolución SBS N° 3274-2017 que aprueba el Reglamento de Gestión de conducta de mercado del Sistema Financiero y Resolución SBS N° 3748-2021 que aprueba el Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero.

(**) El cargo correspondiente a ITF es de 0.005% sobre el valor de la operación afecta conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 29667 Ley que modifica los Artículos 10,13 y 17 del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Ley N° 28194

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se ha concluido con el proceso de devolución de saldos al tesoro público y cierre de la cuenta corriente N° 00-293-019762 del NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR, en virtud a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 “Devolución de Saldos no ejecutado y cierre de cuenta” del Manual N.º 003-2023-DGIRH-DNIRH.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se hace el traslado del Memorando 0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, que contiene el informe N°274-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP, emitido por la Oficina de Contabilidad mediante el cual comunica la "Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR, Convenio N° 107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR" para las acciones respectiva.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.2 del Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores teniendo en consideración las acciones a seguir indicadas por la Oficina de Contabilidad mediante los documentos de la referencia e).

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 harid
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 14:37:53 -05:00

MIDAGRI

FIRMA DIGITAL
ELIZABETH ANGELICA MESIAS TORRES
Directora de Tesorería

Eamt/ kpag

CUT N°: 31459-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME Nro 0205-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : **Javier Joel, Diaz Carrillo**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor “BOLIVAR”, Convenio N° 107 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Memorando N° 0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Informe N° 274-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP
c) Oficio N° 1324-2024-MIDAGRI-SG/OGA
d) Oficio N° 0006-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS
e) Oficio N° 0004-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS
f) Informe N° 0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 13 de marzo de 2025

Me dirijo a usted con relación al asunto que se indica y a los documentos de la referencia, a fin de informarle que el expediente del “**Núcleo Ejecutor BOLIVAR**” (en adelante el “Núcleo Ejecutor”), es derivado a la oficina de Contabilidad para el trámite correspondiente.

Al respecto, debemos indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Memorando N° 0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad da cuenta del Informe N° 274-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP con la “Verificación técnica y financiera del Informe de Liquidación Final” del Núcleo Ejecutor, con la finalidad de realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.
2. Que, mediante Oficio N° 1324-2024-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) del MIDAGRI da cuenta a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la emisión del Memo de la referencia a) de la Oficina de Contabilidad, en donde se advierte algunas observaciones para las acciones que correspondan, conforme a sus competencias y facultades.
3. Que, mediante Oficio N° 0006-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS, el ANA da cuenta del Informe N° 0001-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS, mediante la cual el ALA LAS YANGAS SUITE otorga la conformidad al informe final presentado por el núcleo ejecutor.
4. Que, mediante Oficio N° 0004-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS, el ANA da cuenta que el ALA LAS YANGAS SUITE remite la Carta N° 048- 2025/EACC-NEB mediante la cual el Núcleo Ejecutor habría subsanado las observaciones formuladas por la Oficina de Contabilidad.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Visto los documentos de la referencia, esta oficina expone lo siguiente:

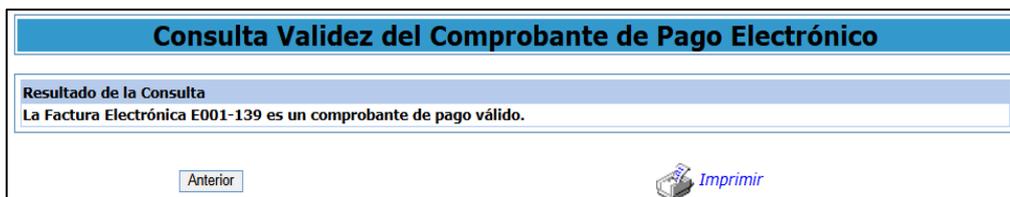
- Se ha culminado la revisión financiera por parte de la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 274-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP.
- En relación a las observaciones formuladas por esta oficina referida en el documento de la referencia b), se da cuenta de que el ALA LAS YANGAS SUITE traslada a Carta N° 048- 2025/EACC-NEB con el descargo presentado por el Núcleo Ejecutor.

En relación a ello, a partir de la revisión de las cartas en cuestión, se advierte lo siguiente:

N°	OBSERVACIÓN	ESTADO
1	1 Factura del proveedor Sanchez Jimenez por elaboración de banner, figura como "no existe" en SUNAT, por un importe total de S/.320.	SUBSANADO mediante Carta N° 048-2025/EACC-NEB

En relación al punto N° 01, la observación radica en el hecho de que la factura del proveedor Sánchez Jiménez figura como “no existe” en la SUNAT.

Al respecto, los responsables del Núcleo Ejecutor refieren que se coordinó con el proveedor para el envío de los documentos sustentarios del gasto, los cuales fueron adjuntados a la Carta N° 048-2025, verificándose su autenticidad y validez en el portal de la SUNAT, tal y como se observa en la imagen que glosamos a continuación:



- Por otro lado, en relación a la conformidad por parte de la Autoridad Local del Agua LAS YANGAS SUITE resulta importante señalar que, mediante el Informe N° 0001-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS, dicha entidad emitió la conformidad del informe final del NE en cuestión, refiriendo, para tal efecto, lo siguiente:

Esta Administración Local de Agua otorga conformidad al contenido referente a la liquidación técnica-financiera de las AMIR, presentado por el Núcleo Ejecutor Bolívar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.9.5 del Manual versión 03, aprobado con Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGR. Asimismo, se debe realizar el trámite ante la Oficina General de Administración - OGA del MIDAGRI, las acciones de devolución de saldos por parte del citado Núcleo Ejecutor y cierre de cuenta bancaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral N° 7.3.10.1 del citado Manual versión 3.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Por su parte, mediante Informe N° 0448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, la Oficina de Tesorería da cuenta que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH, ha cumplido con realizar las acciones de devolución de saldos por parte del NE y cierre de la cuenta bancaria correspondientes, indicando, para tal efecto, lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se ha concluido con el proceso de devolución de saldos al tesoro público y cierre de la cuenta corriente N° 00-293-019762 del NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR, en virtud a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 “Devolución de Saldos no ejecutado y cierre de cuenta” del Manual N.º 003-2023-DGIRH-DNIRH.

Se hace el traslado del Memorando 0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, que contiene el informe N°274-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP, emitido por la Oficina de Contabilidad mediante el cual comunica la “Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR, Convenio N° 107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR” para las acciones respectiva.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda comunicar a la DGIHR que el expediente de liquidación final cuenta con la conformidad del ALA, a fin de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HUARANGA
QUISPE Jocelyne Jenny FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2025 14:30:32 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE

Directora de la Oficina de Contabilidad
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jjhq/Wmtm

CUT N°: 31459-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 10 de diciembre del 2024

OFICIO Nro 1324-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Señor
Jose Genaro Musayon Ayala
Jefe
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Los Petirrojos N°355
Distrito de San Isidro
Provincia y departamento de Lima
Presente. -

- Asunto : Liquidación final del NUCLEO EJECUTOR BOLIVAR Convenio N°107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
- Referencia : a) Oficio N°0006-2024-ANA-AAA-M-ALA-LYS
b) Memorando N°203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
c) Informe N°448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua remite el Expediente de la Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Bolívar.

Sobre el particular, a través del informe de la referencia b) la Oficina de Contabilidad, en virtud del informe N°274-2024MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP, ha realizado la siguiente observación:

1. De la revisión realizada, se ha observado 01 factura del proveedor Lima Estrada Eberth por el servicio de Asistente Técnico, y 01 factura del proveedor Sánchez Jimenez Miguel Ángel por elaboración de banner, debido a que tiene estado en Sunat NO EXISTE; por lo tanto, no corresponde al sustento del gasto, por un importe de S/. 320.00 soles visto en el cuadro N°02 del punto 7 de la revisión contable (Ver Anexo 03)

Mediante el documento de la referencia c) la Oficina de Tesorería señala que ha procedido a la devolución de los saldos al tesoro público del Núcleo Ejecutor anteriormente mencionado y al cierre de la cuenta corriente N°00-293-019762.

Por lo expuesto, se solicita que a través de vuestro despacho se disponga a quien corresponda se realice las acciones correspondientes para la subsanación de las observaciones descritas, a fin de continuar con el cierre del Convenio N°107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, para lo cual se le otorga un plazo de Tres (03) días.



Firmado digitalmente por
HUARANGA QUISPE Jocelyne
Jenny FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2024 18:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2024 16:15:22 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahuipe 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

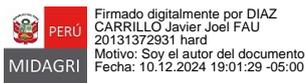
Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y
consideración personal

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración

Se adjunta

Oficio N°0006-2024-ANA-AAA-M-ALA-LYS
Memorando N°203-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
Informe N°448-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT
informe N°274-2024MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP

JJDC/Flmp
CC. Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería

CUT N°: 31459-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9DBEFJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>